



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

Resolución de Alcaldía n.º 32/2026, de fecha 22.01.2026, por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar matrimonio civil.

Resolución de Alcaldía n.º 32/2026, de fecha 22.01.2026, Delegación en un Concejal para celebrar matrimonio civil.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la comunicación del Registro Civil de Montefrío, Registro 3514/2025, por la que se traslada resolución firme sobre celebración de Matrimonio civil recaída en el Expte. Gubernativo, expte. 903/25, entre Dº RICARDO MORAGA GÁMEZ y Dº RENOS ARESTI, siendo esta Alcaldía la solicitada para prestar el consentimiento.

Vista documentación necesaria para que la Alcaldesa autorice el matrimonio civil entre los interesados, Expte. Municipal 85/2026.

En virtud del artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para celebrar el matrimonio, o Concejal en quien este delegue, **RESUELVO:**

PRIMERO. Delegar en favor de Dº MIGUEL ANGEL CAMACHO GUZMAN, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización y celebración del matrimonio civil entre los contrayentes **RICARDO MORAGA GÁMEZ y RENOS ARESTI el día 10 de abril de 2026, a las 12:30 horas, en el edificio municipal "La Máquina"**.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización y celebración del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcaldesa-Presidenta.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en base a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa. Por la Secretaria, para hacer constar que toma razón del mismo a los sólo efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro Oficial de Decretos.=En Montefrío, a la fecha de la firma electrónica.=LA ALCALDESA.=LA SECRETARIA.=Fdo.: Remedios Gámez Muñoz.=Fdo.: Alba Moreno Robles.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Mptefrío, a 23 de enero de 2026
Firmado por la Alcaldesa. Remedios Gámez Muñoz.